



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución de Presidencia N° 071-2018-IPD/P

Lima, 18 de abril del 2018

VISTOS: El Informe N° 104-2018-DINADAF /IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado y el Informe Final N° 001-2018-CM/IPD, emitido por el Comité de Mecenazgo;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28136, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el órgano rector del sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 30479, se aprueba la Ley de Mecenazgo Deportivo y a través del Decreto Supremo N° 217-2017-EF, se aprueban las normas reglamentarias de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo acotado precedentemente, establece la aprobación de actividades deportivas, señalando que *“Los beneficiarios deportivos deben solicitar al IPD previamente a que se efectúe la donación o aporte, la aprobación de las actividades deportivas a financiar, conforme al procedimiento que la referida institución apruebe para tal efecto”*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P, de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 281-2017-IPD/P, de fecha 28 de noviembre de 2017, se designó al Comité de Mecenazgo, el mismo que tendrá a su cargo la evaluación e informe final de las solicitudes presentadas;

Que, a mérito de lo señalado precedentemente, con fecha 18 de abril de 2018, el Comité de Mecenazgo se reunió a efectos de evaluar la solicitud de financiamiento de la actividad deportiva presentada por la deportista **Daniella Borda Olaechea** que participará en el evento deportivo denominado **ISSF WORLD CUP RIFLE/PISTOL/SHOTGUN**, la misma que consiste en financiar la subvención del viaje, viáticos y desplazamientos del deportista, y que luego de verificarse que cumple con todos los requisitos establecidos en la Directiva respectiva, se emite opinión favorable sobre la solicitud presentada;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General y del Comité de Mecenazgo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Solicitud presentada por la deportista **Daniella Borda Olaechea** de la disciplina de Tiro Peruana para el financiamiento de participación en el evento deportivo denominado **ISSF WORLD CUP RIFLE/PISTOL/SHOTGUN**, por un monto total ascendente a S/ 17,103.00 (Diecisiete mil ciento tres y 00/100 soles) conforme a lo señalado en la Carta de Compromiso de Mecenazgo Persona Jurídica





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

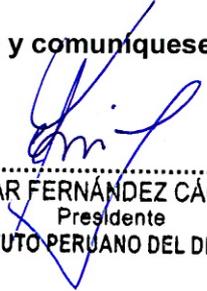
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Fundo Sacramento SAC, con RUC 20390247487, debidamente firmado por su representante legal señor Rodolfo Giovanni Pacheco Monteverde en el marco de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo.

Artículo 2.- Disponer que el beneficiario del Mecenazgo Deportivo, haga uso del beneficio según el cronograma de ejecución de la actividad deportiva. Asimismo, deberá presentar el informe sobre donaciones y/o aportes realizados por el mecenas, de acuerdo con el Anexo No. 3 de la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada "Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo"; según cronograma establecido en los requisitos conforme a la actividad deportiva aprobada.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE